

**ACTA
CAPRONE 42**

- FECHA:** Bogotá, 13 de abril de 2026
- HORA:** 1:08 P.M a 1:13 P.M.
- LUGAR:** Despacho del Ministro de Minas y Energía
- ASISTENTES:** Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía
Víctor José Paternina Novoa, Viceministro de Energía
Diego Fernando Román Dueñas, Director de Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Indira Cristina Portocarrero Ospina, Directora de la Unidad de Planeación Minero-Energética.
Elkin Leonardo Perez Zambrano, Secretario General
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Coordinador del Grupo de Supervisión.

Siendo las 1:08 p.m. del 13 de abril de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Administración del del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE de manera presencial en el despacho del Ministro de Minas y Energía, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Normatividad y aspectos generales del PRONE.
3. Disponibilidad de Recursos
4. Solicitud de Vigencias Expiradas
5. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica
6. Decisión del Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Designación de la Secretaría Técnica

El Comité de Administración es presidido por el Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros aprueban la designación de la Secretaria Técnica del CAPRONE 42 a Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015.

- Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía: Presente
- Víctor José Paternina Novoa, Viceministro de Energía: Presente
- Diego Fernando Román Dueñas, Director de Energía Eléctrica: Presente

3. Normatividad y aspectos generales del PRONE

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

- ✓ Art 63 y 64 Ley 812 de 2003 Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE
- ✓ Art. 190 Ley Nro. 1753 de 2015. El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado, los cuales se actualizan con el Índice de Precios al Productor-IPP por así disponerlo el inciso 8° de este artículo.
- ✓ Art 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

3.1. Objeto del PRONE

El Gobierno nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de

energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

4. Estado del Proyecto de Inversión

Se informa a los miembros del CAPRONE que, el presupuesto disponible para la vigencia 2026 en el proyecto de inversión del PRONE es de \$ 38,556,123,819.00; distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Año 2026
Girar los recursos destinados a financiar la normalización de redes de energía eléctrica en barrios subnormales situados en municipios del sistema interconectado nacional, sin	\$ 38,430,363,819.00
Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ -
Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos	\$ 125,760,000.00
Disponible para proyectos PRONE	\$ 38,556,123,819.00

5. Vigencias expiradas

Previo a la presentación de los contratos con vigencias expiradas, el Ministro y el Viceministro solicitan a la Secretaría técnica elevar consulta formal a la Oficina Asesora Jurídica respecto a la posible existencia de conflictos de interés en relación con los contratos suscritos con **CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AIR-E S.A.S. E.S.P** y, de ser necesario, proceder con la designación de delegados como miembros del comité.

Adicionalmente, el Director de Energía Eléctrica solicita verificar la existencia de posibles conflictos de intereses con los contratos de la empresa **ENELAR**, y, de ser necesario, proceder con la designación de un delegado para la atención de estos asuntos.

Así las cosas, los miembros del comité solicitan dar por finalizada la sesión del CAPRONE y convocar a nueva sesión una vez se cuente con el concepto emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

Decisión del Comité

La decisión del Comité es:

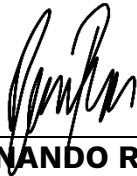
- a) **Dar por terminada la sesión del CAPRONE** hasta tanto se realice la revisión de los posibles conflictos de interés y, de ser necesario, se efectúen las delegaciones correspondientes.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación CAPRONE 42.

Siendo las 1:13 p.m. del 13 de abril de 2026, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta



DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Dirección de Energía



VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Viceministro de Energía



EDWIN PALMA EGEEA
Ministro de Minas y Energía